

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00074

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves veintiuno de marzo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00074**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de [Redacted] Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Control de Calidad Empresa: Proyecto Modulares; Proyecto CENTRO ESCOLAR SANTO TOMAS; SAN LUIS TALPA; DEPARTAMENTO LA PAZ**
Envió de solicitud por parte de La Empresa [Redacted] **S.A. de C.V.; contratada por la Dirección de Obras Municipales (DOM), para la construcción de CE SANTO TOMAS MUNICIPIO SAN LUIS TALPA; solicitud que constas de darnos respuesta a la disposición de restos de cubiertas de techo de asbesto cemento que fueron desmontado en dicho proyecto requiriéndonos las especificaciones técnicas solicitar al ministerio de medio ambiente un lugar para dar disposición final a dichos materiales contaminantes. Por tanto solicito a la brevedad darnos una respuesta a nuestra solicitud ya que la carta adjunta fue recibida por la recepción del ministerio del día 26 de febrero de 2024."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (3 Págs)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información. MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS